



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se acompañan notas a los estados contables cuyos rubros así lo requieren teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios

Entidad: Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
Mes: Diciembre 2014

1. Notas de Desglose

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- **Efectivo y Equivalentes**

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia maneja un fondo fijo de caja chica, por importe de 10 miles de pesos de pesos, el cual es controlado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluaciones, este es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para la actividad del Instituto. Dicho fondo se canceló al cierre de Diciembre 2014, registrándose contablemente en la póliza de diario No. 05 y en la póliza de ingresos No. 08 donde se registró el deposito con fecha 22 de diciembre 2014 a la cuenta de este Instituto los recurso no ejercido.

- **Bancos**

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera del Instituto, se maneja una sola cuenta bancaria a través de Banco Santander Serfin.

El Saldo de 2,147.8 miles de pesos lo que representa las economías de ejercicio anterior el cual fue aprobado a través del Of. No. 203200/2986/2014 con fecha 16 de diciembre 2014 para incrementar el presupuesto del ejercicio 2014.

- **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Deudores Diversos

El saldo de .3 miles de pesos está integrado por el pago realizado de más a la aseguradora HIR Seguros, S.A., sin embargo este saldo a favor ha sido compensado de manera inmediata en el mes de enero 2015.

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

El Instituto no cuenta con este tipo de bienes

- **Inversiones Financieras**

No se cuentan con inversiones financieras

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Los activos se valúan a costo de adquisición y la depreciación se calcula conforme al método de línea recta, así mismo se aplicaron los porcentajes señalados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Cabe hacer mención que en el mes de diciembre no se adquirieron activos.

Su saldo representa el Equipo Administrativo y Equipo de Transporte con el que cuenta el Organismo, así como su depreciación, que está integrado de la siguiente manera:

| Cuenta | Concepto | Importe |
|---------------|--|----------------|
| 1241 | Mobiliario y Equipo de Administración | 275.5 |
| | Mobiliario y equipo de Oficina | 142.2 |
| | Equipo de Computo | 133.3 |
| 1244 | Equipo de Transporte | 333.0 |
| 1263 | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -187.2 |

Cabe hacer mención que de acuerdo a la auditoría realizada a los estados financieros del ejercicio 2014 llevada a cabo por el Despacho de Auditoria Externa Deghosa International Consultores, SC. Se dio de baja la cantidad de 6.9 miles de pesos por tener una depreciación de más en los activos

- **Estimaciones y Deterioros**

No se cuenta con estimaciones de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otro.

- **Otros Activos**

El Instituto solo se cuenta con los activos antes mencionados

PASIVO

Este rubro se integra por las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2014, mismos que a continuación se detallan

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE | VENCIMIENTO |
|--------|---|-------------|--------------------------|
| 2117 | | 6.4 | |
| | Retenciones de ISR | 4.7 | Menor a 90 días |
| | Publiseg | 1.7 | Menor a 90 días |
| 2119 | | 34.3 | |
| | Juan Ignacio Rodarte Cordero | 2.3 | Menor a 90 días |
| | Gobierno del Estado de México | 0.4 | Menor a 90 días |
| | Deghosa Internacional Consultores, S.C. | 31.6 | Menor o igual a 365 Días |
| | Total: | 40.7 | |

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

- Ingresos de Gestión**

El Instituto no tiene ingresos por gestión, solo cuenta con el Subsidio de Gasto corriente que le proporciona el Gobierno del Estado de México.

- Participaciones, Aportaciones, , Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), obtuvo ingresos recaudados por \$ 12 millones 220.9 miles de pesos, los mismos que a continuación se detallan

| Concepto | |
|--|-----------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | |
| Ingresos de la Gestión | 0.00 |
| Impuestos | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | |
| Contribuciones de Mejoras | |
| Derechos | |
| Productos de Tipo Corriente | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales | |
| Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 12,213.4 |
| Participaciones y Aportaciones | |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 12,213.4 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 7.5 |
| Ingresos Financieros | |
| Incremento por Variación de Inventarios | |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | |
| Disminución del Exceso de Provisiones | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 7.5 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 12,220.9 |

- **Gastos y Otras Perdidas**

Se ejerció un total de \$ 12 millones 473.1 miles de pesos del presupuesto autorizado como gastos de funcionamiento del Instituto.

Los otros Gastos y Perdidas Extraordinarias corresponden a la depreciación del activo fijo con el que cuenta el Instituto.

| Concepto | |
|---|-----------------|
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | |
| Gastos de Funcionamiento | 12,408.9 |
| Servicios Personales | 9,953.6 |
| Materiales y Suministros | 285.2 |
| Servicios Generales | 2,170.1 |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | |
| Transferencias al Resto del Sector Público | |
| Subsidios y Subvenciones | |
| Ayudas Sociales | |
| Pensiones y Jubilaciones | |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | |
| Transferencias a la Seguridad Social | |
| Donativos | |
| Transferencias al Exterior | |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| Participaciones | |
| Aportaciones | |
| Convenios | |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | |
| Comisiones de la Deuda Pública | |
| Gastos de la Deuda Pública | |
| Costo por Coberturas | |
| Apoyos Financieros | |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 64.2 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 64.2 |
| Provisiones | |
| Disminución de Inventarios | |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia | |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | |
| Otros Gastos | |
| Inversión Pública | 0.00 |
| Inversión Pública no Capitalizable | |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 12,473.1 |

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Durante el ejercicio se dio de baja la depreciación, por un importe de 6.9 miles de pesos, afectando el Resultado de Ejercicios Anteriores, el cual fue autorizado por el H. Consejo Directivo del Instituto con el acuerdo No. IMEPI/068SO/465/2015 y con el Of, No 20322A000/0964/2015.

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El saldo de este rubro al cierre de diciembre 2014 corresponde al subsidio recaudado, el cual tuvo un incremento neto en el efectivo y equivalentes de \$ 911.7 por el subsidio recaudado en el mes de diciembre 2014.

| | 2014 | |
|---|--------------|--------------|
| | Diciembre | Noviembre |
| Efectivo en Bancos -Tesorería | 2,147.8 | 1,236.1 |
| Efectivo en Bancos- Dependencias | | |
| Inversiones temporales (hasta 3 meses) | | |
| Fondos con afectación específica | | |
| Depósitos de fondos de terceros y otros | | |
| Total de Efectivo y Equivalentes | 2,147,759.14 | 1,236,123.93 |

Se hace mención que hubo una perdida al cierre de diciembre 2014 de menos 252.2 miles de pesos ya que los gastos sobre pasaron el subsidio recaudado, cabe señalar que no existen sobregiros ya que hay una ampliación por disponibilidad financiera del ejercicio anterior que incremento el presupuesto por \$ 2'011.3 autorizado con el oficio No. 203200/2986/2014 con fecha 16 de Diciembre 2014, estos se registraron presupuestalmente

| | Diciembre | Noviembre |
|---|-----------|-----------|
| Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios | -188.0 | 1,556.8 |
| <i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i> | | |
| Depreciación | 64.2 | 58.6 |
| Amortización | | |
| Incrementos en las provisiones | | |
| Incremento en inversiones producido por revaluación | | |
| Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo | | |
| Incremento en cuentas por cobrar | | |
| Partidas extraordinarias | | |

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

ACUERDO por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables. DOF 6/Oct/2014

| Instituto Mexiquense de la Pirotecnia Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente Del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 (Miles de Pesos) | | |
|---|--|----------------|
| 1. Ingresos Presupuestarios | | 14273.0 |
| 2. Más ingresos contables no presupuestarios | | 0.0 |
| Incremento por variación de inventarios | | |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | | |
| Disminución del exceso de provisiones | | |
| Otros ingresos y beneficios varios | | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | | |
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | | 2052.1 |
| Productos de capital | | |
| Aprovechamientos capital | | |
| Ingresos derivados de financiamientos | | 2052.1 |
| Otros ingresos presupuestarios no contables | | |
| 4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) | | 12220.9 |

| Instituto Mexiquense de la Pirotecnia Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos contables Correspondiente Del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 (Miles de Pesos) | | |
|--|------|-----------------|
| 1.- Total de egresos (presupuestarios) | | 12,544.3 |
| 2.- Menos egresos presupuestarios no contables | | 135.4 |
| Mobiliario y equipo de administración | | |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | | |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | | |
| Vehículos y equipo de Transporte | | |
| Equipo de defensa y seguridad | | |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | | |
| Activos biológicos | | |
| Bienes inmuebles | | |
| Activos intangibles | | |
| Obra pública en bienes propios | | |
| Acciones y participaciones de capital | | |
| Compra de títulos y valores | | |
| Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos | | |
| Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales | | |
| Amortización de la deuda pública | | |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) | | 135.4 |
| Otros Egresos Presupuestales No Contables | | |
| 3. Más gastos contables no presupuestales | | 64.2 |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 64.2 | |
| Provisiones | | |
| Disminución de inventarios | | |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | | |
| Aumento por insuficiencia de provisiones | | |
| Otros Gastos | | |
| Otros Gastos Contables No Presupuestales | | |
| 4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3) | | 12,473.1 |

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

1. Cuentas de Orden Contable

| CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | | |
|--|--|--|
| Pesos | | |
| | 2014 | 2013 |
| CUENTAS DEUDORAS | NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN POR NO PRESENTARSE EL CASO | |
| Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato | <u> </u> <u> </u> 0 | <u> </u> <u> </u> 0 |
| CUENTAS ACREEDORAS | | |
| Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles | <u> </u> <u> </u> 0 | <u> </u> <u> </u> 0 |

2. Cuentas de Orden Presupuestales

* Cuentas de ingresos

* Cuentas de egresos

| Cuentas de Orden Presupuestales (Miles de Pesos) | | |
|---|-----------------|-----------------|
| | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| Cuentas Deudoras | | |
| Ley de Ingresos Estimada | 14,750.7 | 14,006.6 |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento | 2,206.4 | 2,613.2 |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles e Inmuebles | | 1.0 |
| Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento | 32.0 | 33.5 |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento | 12,376.9 | 10,915.0 |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles | | 209.4 |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos | 135.4 | 234.5 |
| | <u>29,501.4</u> | <u>28,013.2</u> |
| Cuentas Acreedoras | | |
| Ley de Ingresos por Ejecutar | 477.7 | 702.0 |
| Ley de Ingresos Recaudada | 14,273.0 | 13,304.6 |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento | 14,615.3 | 13,561.7 |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles | | 210.4 |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos | 135.4 | 234.5 |
| | <u>29,501.4</u> | <u>28,013.2</u> |

Al cierre del mes de Diciembre 2014 dentro del Sistema de Planeación y Presupuesto en la partida 1711 - Reconocimiento a Servidores Públicos, se tiene un cargo por la cantidad de 10.2 miles de pesos, este Instituto no reconoce y de igual manera desconoce por qué está registrado en nuestra Unidad Administrativa, se habló con las dependencias involucradas a este registro sin obtener solución, por tal motivo se envió el No. de Of. 226B100000/IMEPI/0042/15 con fecha 10 de febrero 2015 a la Dirección General de Planeación y Gasto Público para informar este registro erróneo..

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, proporciona información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que ayuda a a la toma de decisiones del periodo.

El sistema de contabilidad utilizado en el instituto fue instalado por el departamento de sistemas Contabilidad Gubernamental el cual contiene el marco jurídico aplicable, cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que debe de cumplir el sistema de registro de los ingresos y egresos. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, que es el instrumento, normativo básico para el sistema, en el que se agregan el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado, se efectúa una labor permanente de actualización. Tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Asimismo, de la incorporación de las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia continuó con sus operaciones para el mes de diciembre con los siguientes Recursos:

Humanos conformados de la siguiente manera: un mando superior, cinco mandos medios, nueve generales de confianza y quince por obra y tiempo determinado.

Financieros: una disponibilidad financiera del mes anterior por \$ 1,226.1 miles de pesos.

Materiales: Los activos que se encuentran registrados en la contabilidad y en el SICOPA WEB. Cabe señalar que hasta la fecha no se hicieron adquisiciones de activos.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, es un documento que proyecta una visión integral del Estado de México. Reconoce la diversidad política, así como el perfil y la vocación económica y social de cada región y municipio, con la finalidad de establecer estrategias de acción que nos permitirán aprovechar las áreas de oportunidad y fomentar el crecimiento de las zonas rurales, urbanas y metropolitanas.

SOCIEDAD PROTEGIDA

El Gobierno del estado de México se ha propuesto, como parte de su visión, conformar una sociedad protegida procurando un entorno de seguridad y estado de derecho, para lo anterior es necesario prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones de seguridad y justicia, por lo cual se han diseñado objetivos acordes con las circunstancias que atraviesa todo el país

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Constitución, Naturaleza Jurídica

Se publicó en la Gaceta del Gobierno No. 11 con fecha 15 de julio de 2003, mediante Decreto No.142 de la . "LIV" H. Legislatura del Estado de México, se crea el "Instituto Mexiquense de la Pirotecnia" (IMEPI), como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

Objetivo

Para cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 1.- Se crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tendrá por objeto:

- I. Formular Controlar y Vigilar las medidas de seguridad que deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México.
- II. Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en la materia pirotécnica.
- III. Generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y seguridad en materia pirotécnica.

Artículo 3.- El Instituto Mexiquense de la pirotecnia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aplicar y evaluar programas de atención integral para los artesanos e industriales del sector pirotécnico.
- II. Elaborar, aplicar y evaluar programa a fin de evitar siniestros y desastres por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- III. Promover el establecimiento de estrategias y la ejecución de acciones para combatir las causas originadoras de contingencias ocasionadas por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- IV. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, con el sector público, privado y social, según corresponda para el cumplimiento de su objetivo.
- V. Coadyuvar, en términos de Ley en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de pirotecnia.
- VI. Realizar estudios permanentes a la Legislación sobre la materia así como el análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por los diferentes sectores de la sociedad.
- VII. Promover reformas al marco jurídico en la materia, a fin de adecuarlo a los requerimientos actuales y futuros.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica en materia de pirotecnia, a las personas que lo solicite.
- IX. Coordinar la elaboración de estudios sobre medidas preventivas en función de los riesgos derivados de la actividad pirotécnica.
- X. Orientar el establecimiento y creación de zonas pirotécnicas en el Estado de México.
- XI. Promover la industrialización de las actividades pirotécnicas en el Estado de México, para que en un ámbito artesanal pase a un industrial, que ofrezca mayores condiciones de prevención y seguridad, así como la utilización de materiales de mayor calidad y menor riesgo.
- XII. Formular propuestas y opiniones respecto a las políticas, programas y acciones de los sectores social y privado en materia pirotécnica.
- XIII. Asesorar a los sectores social y privado en la elaboración y ejecución de programas relacionados con la pirotecnia.
- XIV. Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo donde se fabriquen artículos pirotécnicos.
- XV. Registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y

sustancias para su elaboración en el Estado de México y que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto.

- XVI. Llevar el registro de los dictámenes de seguridad y de los certificados de seguridad Municipal solicitados y presentados por los pirotécnicos.
- XVII. Gestionar ante la instancia correspondiente, la expedición de opinión favorable en materia de artículos pirotécnicos.
- XVIII. Constatar que los establecimientos que fabriquen, usen vendan, transporte, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración con la finalidad de determinar si reúnen las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.
- XIX. Realizar visitas periódicas a los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad.
- XX. Dictaminar, conforme a las disposiciones del título octavo, libro sexto, del código administrativo del Estado de México, medidas de seguridad, cuando en los establecimientos y en los que se fabriquen usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen con seguridad correspondiente y en el certificado de seguridad municipal, dando aviso a la secretaria de la defensa nacional.
- XXI. Ejecutar las medidas de seguridad necesarias cuando se detecten establecimientos clandestinos a la fabricación, uso, venta, transportación almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, e informar de inmediato sobre ello a la Secretaria de la Defensa Nacional y demás autoridades Federales, Estatales y competentes.
- XXII. Organizar foros, conferencias, congresos, seminarios, o mesas redondas para la discusión de la problemática existente en materia de la pirotecnia, con el propósito de proponer soluciones.
- XXIII. Promover y realizar estudios investigaciones pirotécnicas así como difundir los resultados entre la población y las instancias competentes.
- XXIV. Intercambiar experiencias con las Instituciones Nacionales e internacionales a fines, sobre la problemática existente en la materia, que permitan orientar acciones y programas de atención en beneficio de este sector y de la sociedad en general.
- XXV. Efectuar intercambios tecnológicos con las Instituciones Nacionales e Internacionales en la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos.
- XXVI. Promover programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y seguridad en la materia de la pirotecnia.

- XXVII. Promover y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.
- XXVIII. Actualizar información, estadísticas, investigaciones y estudio sobre la pirotécnica en el Estado de México.
- XXIX. Promover acciones para significar los establecimientos en los cuales se usen, manejen, comercialicen o fabriquen artículos pirotécnicos.
- XXX. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de los pirotécnicos.
- XXXI. Implementar medidas preventivas en zonas y lugares de riesgo en donde exista actividad pirotécnica.
- XXXII. Proponer programas de comercialización, que consideren integralmente los procesos de fabricación, transportación, almacenamiento y medidas de seguridad.
- XXXIII. Proponer programas a efecto de comercializar a nivel nacional e internacional, los productos pirotécnicos elaborados en el estado de México.
- XXXIV. Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.

Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

Contribuciones fiscales a las que el Instituto esta obligado a presentar:

- 1. Federales.
 - ISR por sueldos y salarios.
 - Formato 43A, Estimulo del 60%
- 2. Estatales
 - Declaración del 3% sobre remuneraciones

Estructura organizacional básica

La Estructura Organizacional se encuentra publicada en el Manual General de Organización de este instituto publicado en la Gaceta de gobierno No 40 con fecha 27 de febrero 2013.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El Instituto registra sus operaciones basado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual contiene las disposiciones establecidas por el “Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es el instrumento normativo básico, en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

La información financiera presentada por el Instituto está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones y transacciones y otros eventos que afectan en ente público.

Los gastos son reconocidos y registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara ese hecho.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

PERIODO CONTABLE

En apego a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor; se manejan periodos contables convencionales de un año, comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- La administración del organismo tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los presupuestales y sus notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior (excepciones, en su caso).
- No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.
- Todos los pasivos al 31 de diciembre de 2014, han sido incluidos en el estado de posición financiera y se han considerado como ADEFAS de acuerdo a las políticas de cierre contable respectivo.
- Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 incluyen todos los activos del organismo.
- Los activos fijos han sido registrados al costo y actualizados por el método de costos históricos.
- El método de depreciación es consistente con el del año anterior, y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas. La depreciación sobre la reevaluación se calcula bajo el mismo método que el aplicado para los costos originales en el tiempo restante de vida útil de los activos fijos.
- Todos los donativos recibidos en efectivo o en especie en el ejercicio que se audita, fueron registrados e incluidos en los estados financieros y presupuestales emitidos por el Organismo.
- No existen violaciones o posibles violaciones de leyes y reglamentos cuyos efectos deben ser considerados para revelación en los Estados Financieros o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.
- Todas las cuestiones que pueden resultar en acciones legales contra el organismo, han sido discutidas con nuestros abogados, y han sido reveladas en los Estados Financieros.
- No tenemos conocimiento de la existencia de reclamaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales, reglamentos, contratos etcétera, de las que pudieran derivarse contingencias para el organismo excepto por: (en su caso).
- De acuerdo a la auditoría practicada al Instituto se llevó a cabo la depuración de la depreciación acumulada de bienes muebles, debido a que en ejercicios anteriores no se realizó el cálculo correcto, afectando el resultado de ejercicios anteriores.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No aplica.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La Vida útil o porcentajes de depreciación, se utilizan de acuerdo al Manual Único de Contabilidad.
- b) Durante el ejercicio 2014, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Los Activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad, mismos que son reflejados y registrados en el programa SICOPA WEB, en el cual se da a conocer las características, fecha y monto de adquisición, y la persona

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza la gestión para la liberación de recursos de acuerdo al presupuesto calendarizado del ejercicio, y solo cuanta con la liberación de recursos Estatales, mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones de Instituto.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No aplica

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica

13. PROCESO DE MEJORA

Es importante que el personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realicen la conciliación de cifras mes a mes, para evitar diferencias en las cuentas contables.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No aplica

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen eventos posteriores al cierre del ejercicio que incidan en los resultados obtenidos en la presente auditoría

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del Instituto, es responsable de la presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Bases criterios contables establecidos en el Manual único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.